

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA  
ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL  
ALIMENTARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**2016**  
**VIGENCIA INDEFINIDA.**

**INDICE**

<b>1.- PRESENTACIÒN</b>	<b>4</b>
<b>2.- ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>3.- OBJETIVOS</b>	<b>6</b>
<b>4.- LINEAMIENTOS GENERALES</b>	<b>6</b>
<b>4.1 COBERTURA</b>	<b>12</b>
<b>4.2 POBLACIÒN OBJETIVO</b>	<b>12</b>
<b>4.3 CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS</b>	<b>12</b>
<b>4.4 BENEFICIARIOS</b>	<b>13</b>
<b>5.- LINEAMIENTOS ESPECIFICOS</b>	<b>22</b>
<b>6.- MECANICA DE OPERACIÒN</b>	<b>22</b>
<b>6.1 DIFUSIÒN, PROMOCIÒN Y EJECUCIÒN</b>	<b>22</b>
<b>6.2 OPERACIÒN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>26</b>
<b>7.- INFORMACIÒN PRESUPUESTARIA</b>	<b>27</b>
<b>7.1 AVANCES FISICOS – FINANCIEROS</b>	<b>27</b>
<b>7.2 CIERRE DE EJERCICIO</b>	<b>27</b>
<b>8.- EVALUACIÒN</b>	<b>27</b>
<b>8.1 INTERNA</b>	<b>27</b>
<b>8.2 EXTERNA</b>	<b>28</b>
<b>9.- INDICADORES DE RESULTADOS</b>	<b>28</b>
<b>10.- SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA</b>	<b>29</b>
<b>11.- QUEJAS Y SUGERENCIAS</b>	<b>29</b>
<b>12.- ANEXOS</b>	<b>30</b>

## 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno del estado de Tlaxcala, se propone enfrentar el reto del desarrollo social en los próximos años, luchando contra la desigualdad, la pobreza y la marginación, mediante la recuperación de su capacidad de conducción política, para impulsar en forma vigorosa el crecimiento de la economía y restituir el tejido social con objeto de reincorporar a vastos sectores de la población, a un proceso de participación social y al cumplimiento de sus diversos fines productivos.

Es en este contexto, el Gobierno del C.P. Mariano González Zarur, asume con mucha responsabilidad la prestación de servicios de carácter asistencial, cuyo principal fin es el de mejorar el estado de nutrición de la niñez y las familias Tlaxcaltecas, con políticas públicas que impacten el mejoramiento de la alimentación y de la economía familiar de los sujetos vulnerables en el Estado, por ello es de suma importancia que se realice una adecuada transparencia, que haya sustentabilidad, que los programas de la estrategia de asistencia alimentaria sean debidamente focalizados con la intención de beneficiar a quien realmente lo necesite.

Es necesario que la asistencia social alimentaria contemple la mala nutrición, para ello habremos de implementar cambios sustanciales en la composición de los apoyos alimentarios, lo que constituye la primera acción de mejora de la “calidad nutricia” de los mismos.

En este sentido, plasmaremos claramente las acciones a impulsar en materia de alimentación alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016, que nos permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración en congruencia con la Política Social del Gobierno Federal. Así como, con la “Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes” y con el “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Básica”, los cuales tienen por objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los estados, en la prevención y atención de la problemática alimentaria nacional.

## 2. ANTECEDENTES

El análisis de la situación social en el Estado, muestra que la población vive en condiciones precarias en aspectos económicos y sociales, debido al insuficiente crecimiento de la economía, la baja productividad de las actividades económicas y la alta informalidad en el empleo, que inciden en bajos niveles de ingreso y la falta de prestaciones sociales. Aumentando con ello la pobreza multidimensional como lo muestran los indicadores elaborados por el CONEVAL.

De acuerdo con esta institución, la población en pobreza multidimensional en Tlaxcala asciende al 59.69% del total, en tanto que en el país era de 44.2%, es decir que más de 600 mil habitantes del estado enfrentaban condiciones de subsistencia. Una de las principales causas de esta realidad, es el insuficiente nivel de ingresos. La población que recibe entre uno y tres salarios mínimos representa el 46% de la población ocupada y los productores del campo por la baja productividad de las parcelas perciben ingresos sumamente bajos.

Entre los factores que inciden en mayor medida en tales niveles de pobreza, además de los ingresos, están los relativos a la alimentación, la salud y la seguridad social. Así, los hogares que presentan un grado moderado o severo de inseguridad alimentaria representan el **25.2%**, en tanto que a nivel nacional el índice respectivo es de 21.6%.

Respecto al índice de carencias en el acceso a los servicios de salud en la entidad, el porcentaje era de 46.8 contra 40.7 a nivel nacional, en tanto que el 74.9% de la población estatal presenta carencias de seguridad social.

Sin embargo, debe reconocerse que algunos indicadores para medir la pobreza multidimensional son positivos para el estado, como es el caso del

rezago educativo, donde el porcentaje de la entidad es de 17.8% y el nacional de 21.7%. En lo que respecta a carencias por calidad y espacios de la vivienda, el indicador estatal, es de 13.3% y la media nacional es de 17.5%; en cuanto a la carencia de servicios básicos en la vivienda (agua entubada, drenaje, piso de tierra y electricidad), la tasa para la entidad es de 9.4% contra una nacional de 18.9%.

Porcentaje de Población Vulnerable por Tipo de Carencia

Tipo de carencia Población Porcentaje del total estatal

Seguridad social 839,942 74.9 %

Servicios de salud 525,220 46.8 %

**Alimentación 282,380 25.2 %**

Rezago educativo 199,824 17.8 %

Espacios de vivienda 105,948 9.4%

Fuente: CONEVAL.

La combinación de estos indicadores, ha tenido como resultante el hecho de que en sus informes más recientes CONAPO y CONEVAL ubican a Tlaxcala como una entidad federativa con marginación media, pero hay una realidad insoslayable: están aumentando los porcentajes de la población que no recibe la remuneración mínima indispensable para acceder a los satisfactores básicos.

Esto es así, porque los desequilibrios regionales siguen impidiendo la construcción de cimientos que permitan el cabal cumplimiento del mandato constitucional. Así como, establecer las políticas y las acciones adecuadas para que la población más desprotegida sea atendida con calidez y calidad.

Esta realidad es preocupante, en función de que con base en la declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria de SEDESOL, en el estado hay 49 municipios, 89 localidades y 4,297 manzanas en

atención prioritaria con 54,377 hogares pobres, si se considera el dato del Censo de Población 2010 del INEGI, que señala que el promedio de ocupantes por vivienda es de 4.3 se traduce en 233,821 personas en pobreza, es decir el 20% de la población total.

De acuerdo con los índices y grados de marginación de CONAPO, de los 60 municipios de la entidad, 9 tienen un nivel de marginación muy bajo; 30 presentan índices de marginación bajo; 18 con un nivel medio y 3 presentan un alto grado de marginación, Altzayanca, Emiliano Zapata y Terrenate.

Las dimensiones del problema son preocupantes, al considerar que casi la cuarta parte de los hogares tlaxcaltecas están inscritos en algún programa de asistencia social federal, lo que no significa necesariamente que sean beneficiarios activos ni que reciban una atención integral de ellos.

A estas cifras, podemos agregar otras evidencias empíricas de deterioro social: el Índice de Competitividad Social del Programa de la ONU para el Desarrollo, que considera dimensiones de salud, educación e ingreso y condición laboral, muestra que en el año 2010 Tlaxcala ocupa el lugar 28 de la clasificación y en cuanto a zonas metropolitanas el lugar número 32. Estas posiciones prácticamente han sido las mismas en los últimos cuatro años, como reflejo de la situación económica.

Esta situación, muestra que a pesar de los esfuerzos institucionales realizados para combatir la pobreza, se tienen avances relativos, tanto por la forma en que se conduce la política social, como por las crisis económicas recurrentes. Las políticas públicas en la materia insisten en focalizar la pobreza, abandonando políticas integrales, para privilegiar al individuo en detrimento de la participación social comunitaria, sin considerar los principios y valores de la solidaridad.

En una entidad como la nuestra, donde hay fuertes lazos comunitarios que se han ido conformando a lo largo del tiempo y han sido la base de su actual estructura política, estas políticas afectan de diversas

maneras tales formas de relaciones propiciando conflictos y evitando el aprovechamiento de las sinergias sociales, de la infraestructura social y de los efectos positivos de los recursos fiscales que se destinan para tratar de mitigar los problemas de la pobreza y marginalidad.

Asimismo, las formas de relaciones entre gobierno y sociedad en la época de la alternancia en el estado, especialmente en los últimos años, fueron un factor adicional para que se afectara el tejido social e impidieran que los programas y acciones sociales contribuyeran a mejorar mínimamente las difíciles condiciones económicas que padece la mayor parte de la población en nuestro estado.

### 3. OBJETIVOS

Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acompañados con acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y la producción de alimentos, contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población sujeta de atención.

Proporcionar, a los Sistemas Municipales DIF, lineamientos generales y específicos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que les permita otorgar servicios de calidad a la población vulnerable sujeta de atención.

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, desayunos calientes o comidas, diseñados con base en Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de calidad y producción de alimentos.

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando Orientación Alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de Orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad.

### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los presentes Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar los programas alimentarios por parte del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Los mismos tendrán una **vigencia indefinida** a partir de la fecha de su publicación, su actualización será bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF, en coordinación con la Dirección de Atención a Población Vulnerable del propio Sistema Estatal DIF.

#### **Atribuciones y Deberes del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF.**

##### **Sistema Estatal DIF**

Con la intención de dejar claros cada uno de los niveles de intervención en la operación de los programas alimentarios se han definido las siguientes funciones a desarrollar por el **Sistema Estatal**.

Corresponde al **Sistema Estatal DIF Tlaxcala**, a través de las áreas responsables de los Programas de Asistencia Social Alimentaria:

- Elaborar Conforme a los Lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación,

operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

- Elaborar Reglas de Operación por programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas reglas de operación deben enviarse a los SMDIF, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas para su observancia y apego.
- Elaborar Reglas de Operación con base en el siguiente marco legal que de sustento y certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016

Ley General de Salud

Ley de Asistencia Social

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

- Operar los programas alimentarios de desayunos escolares en ambas modalidades, atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y asistencia alimentaria a familias en desamparo, en todo el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:
  - a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 fondo V.I. de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
  - b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para desayunos

escolares, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia que emite el SNDIF.

- c) Llevar a cabo actividades de focalización para la identificación de escuelas, hogares o personas, candidatos a recibir uno de los cuatro tipos de apoyo que establecen los Lineamientos en la materia a nivel Estatal, a través de la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.
- d) Asegurar el correcto almacenaje y distribución de los insumos, estableciendo mecanismos de aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control durante la selección, adquisición, distribución, almacenamiento, entrega y preparación de los mismos.
- e) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población con inseguridad alimentaria, a través de los SMDIF bajo convenios de colaboración y conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares deberán ser entregados dentro del plantel escolar y de acuerdo a la calendarización y conformación de menús planeados por el SEDIF.
- f) Para incidir en la mejora de calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que éstos, además de estar conformados bajo criterios de calidad nutricia, estén siempre acompañados de acciones de **orientación alimentaria**, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios

de los programas alimentarios, así como al personal de los SMDIF y en las comunidades.

- g) Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Calientes, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, entrega y manejo de excedentes, así como el seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de Orientación alimentaria y promoción de la salud.
- h) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF a fin de orientarlos, y para valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, con el fin de analizar cualitativamente y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- i) Concentrar e Integrar el padrón estatal de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, y con apego al Manual de Operación del Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 29 de junio del 2011.

- j) Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, lo que implica:
  - a) Asegurar la calidad de los insumos alimentarios, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
  - b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria implementadas por los SMDIF, con los beneficiarios de los programas y con sus comunidades.
  - c) Diseñar una estrategia de evaluación de impacto de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
  - d) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y reglas de operación
  - e) **Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.**
- k) Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
  - a) Implementar estrategias para que los SMDIF, focalicen los apoyos alimentarios entre quienes realmente lo requieran.
  - b) Promover la inclusión de verdura y fruta en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús y generar estrategias para su adquisición y distribución.

- c) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
  - d) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.
  - e) Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.
- l) Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de los programas, bajo los siguientes criterios.
- a) Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
  - b) Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma al SNDIF.
- m) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobretodo en tiempos electorales.

### Sistemas Municipales

En el mismo tenor y, convencidos de que son los Sistemas Municipales DIF un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas alimentarios se definen las siguientes funciones:

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos que le sean asignados para operar los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, con transparencia y en congruencia con la normatividad nacional y estatal vigente.
- Participar de manera conjunta con el Sistema Estatal DIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la focalización, detección, selección y atención de beneficiarios.
- Realizar procesos de focalización geográfica (Encuesta para focalizar hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a fin de identificar localidades prioritarias de atención para, posteriormente, identificar a escuelas, hogares o personas con inseguridad alimentaria candidatos a ser beneficiarios de los programas, para ello se apoyara de herramientas tales como el estudio socioeconómico, encuesta para focalizar – clasificar hogares con inseguridad alimentaria, diagnósticos médicos emitidos por el sector salud, formatos de padrones establecidos por el SEDIF, etc.
- Elaborar los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios en cumplimiento a la normatividad establecida por el SEDIF, en los tiempos y formas señaladas, la omisión de esta información cancelara la operación de cualquiera de los programas alimentarios según sea el caso.
- Promover, coordinar y fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos, se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, entrega y manejo de excedentes, así como también deberán promover y participar (compromiso de proporcionar fruta fresca para complementar el desayuno escolar frio) en la



inclusión del consumo de fruta en los días que los menús no contemplen fruta en estado natural, así como en el seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de Orientación alimentaria y promoción de la salud.

- Operar los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF;
- Recabar las cuotas de recuperación de los programas alimentarios para ser enteradas en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF
- Operar modelos alternativos de atención alimentaria acordes a las necesidades locales y en congruencia con la seguridad alimentaria;
- Expedir constancia de vulnerabilidad previo estudio socioeconómico;
- Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- Remitir la información de avance de los programas alimentarios en forma mensual al Sistema Estatal DIF, a efecto de medir cuantitativa y cualitativamente el desempeño del SMDIF;
- Recabar la documentación de los beneficiarios.
- Integrar los expedientes técnicos de los programas alimentarios
- Los SMDIF deberán acotarse e implementar las estrategias necesarias en cada uno de sus municipios a fin de atender a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, promoviendo:
  - a) Estilos de vida saludables, realizando campañas de educación en esta materia, así mismo reducir el consumo de azúcares, grasas saturadas y grasas trans en la dieta de los beneficiarios.
  - b) La disminución del consumo de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido en sodio.
  - c) Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable, en las instituciones escolares, así como con los demás beneficiarios que atienden los programas alimentarios.
  - d) Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta de los escolares y con los demás beneficiarios que atienden los programas alimentarios.
  - e) Promover una cultura de hábitos alimentarios saludables, cuya finalidad permita a los niños, niñas y adolescentes tener una vida más saludable.
  - f) Promover huertos escolares y familiares de traspatio, cuya finalidad sea la de apoyar la economía familiar o en su caso la de apoyar las acciones de consumo de verdura y fruta dentro de los espacios alimentarios a cargo de los SMDIF.
- Los Sistemas Municipales DIF, también deberán implementar acciones congruentes, en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los planteles de educación básica, por lo que se obligarán a:

- a) Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta.
  - b) Promover en la comunidad y en centros escolares actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc.
  - c) Constituir normas claras sobre el tipo de alimentos que se recomienda elaborar y distribuir en los desayunadores escolares, cuidando las medidas de higiene a fin de que estos espacios sean saludables.
  - d) Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las practicas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva.
  - e) Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas. La comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.
- **Los Sistemas Municipales DIF, deberán contratar a un nutriólogo o nutrióloga a fin de apoyar las acciones de orientación alimentaria y diseñar los planes y programas anuales dentro de esta estrategia en coordinación con el SEDIF,** con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación correcta y en la promoción de hábitos de higiene.
  - Los Sistemas Municipales DIF, al operar los programas alimentarios, deberán establecer los mecanismos de Aseguramiento de la Calidad de los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, la inocuidad de éstos, a través de acciones de vigilancia, distribución, almacenamiento, entrega y preparación.
  - El proceso de distribución de los insumos alimentarios se dará de acuerdo a lo siguiente:
    - Dentro del programa de desayuno en su modalidad frío, el proceso de distribución se realizara directamente a las instituciones escolares, de conformidad con el padrón de instituciones educativas por atender, se programaran rutas de entrega, las cuales se les dará a conocer a los SMDIF a fin de poder realizar las acciones de aseguramiento de la calidad tratado en el punto anterior.
    - En el programa de desayuno escolar caliente, los SMDIF acudirán en base a calendarización a las oficinas del SEDIF, a fin de cubrir la cuota de recuperación respectiva y posteriormente acudir al almacén del proveedor para recibir el número de despensas que corresponda, posteriormente son los responsables de hacer llegar los insumos a las instituciones escolares.
    - Por lo que corresponde al programa de atención a sujetos vulnerables y familias en desamparo, acudirán a realizar el pago de las cuotas de recuperación en base a calendarización previamente establecida por el SEDIF, posteriormente se

programa la entrega de las despensas en cada uno de los municipios con apoyo del SMDIF.

#### 4.1 Cobertura

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala está integrada por 4 programas:

- Desayunos escolares en su modalidad caliente y frío
- Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados
- Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables
- Asistencia alimentaria a familias en desamparo

En coordinación con las autoridades municipales, impulsaremos políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria con base en la implementación de métodos de focalización adecuados que nos permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención de los programas alimentarios se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a localidades con alto y muy alto grado de marginación (COESPO).

#### 4.2 Población Objetivo

La población objetivo sujeta de atención será preferentemente para:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional;
- Niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, con grados de desnutrición o en

riesgo, no escolarizados y que presenten condiciones de inseguridad alimentaria;

- A grupos en riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos, todos ellos que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas;
- Así como personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo institucional para enfrentarlos.

#### 4.3 Características de los apoyos

##### 4.3.1 Tipo de apoyo

Los apoyos alimentarios que se otorguen a la población sujeta de asistencia alimentaria se integraran bajo criterios de calidad nutricia con las siguientes características:

**El desayuno escolar modalidad caliente (DEC)** se conformara por:

Un desayuno o comida escolar caliente, el cual se compone de:

- Leche descremada y/o agua natural,
- Un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal,
- Fruta en estado natural o deshidratada.

**El desayuno escolar frío (DEF):**

Este se compone de:

- Leche descremada,

- Cereal integral,
- Fruta fresca o deshidratada,

Conformados bajo criterios de calidad nutricia.

**Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados:**

Conformación del apoyo:

Se otorgara a través de dotaciones para niños de 12 meses a 4 años 11 meses, conformadas por:

- Leche entera de vaca UHT, sabor natural (en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria al menor).
- Productos de origen animal (carne seca, atún, sardina, huevo).
- Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral)

**Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Familias en Desamparo**

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa son:

- Dotación, de 4 o más alimentos básicos
- Leguminosas
- Alimentos de origen animal
- Cereal

**4.3.2 De las cuotas de recuperación de apoyos alimentarios**

El beneficiario tiene la corresponsabilidad de aportar una cuota de recuperación (aportación económica), cuya finalidad es la de fortalecer los programas que le dan origen.

Es atribución del Sistema Estatal DIF, el establecer el importe del apoyo (cuota de recuperación) de los Programas Alimentarios **Desayunos Escolares, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Familias en Desamparo**, a partir del siguiente criterio:

- El importe del apoyo (Cuota de recuperación) será definido por el SEDIF, en relación con las características socioeconómicas de los sujetos de atención, tomando como base el costo real de los insumos otorgados:  
 ⇒ De 0% al 40% del costo total de los insumos dependiendo de las características socioeconómicas de la población.

Los Sistemas Municipales DIF, **están obligados a entregar al** Sistema Estatal DIF dentro de los diez primeros días naturales de cada mes el importe total de las cuotas de recuperación de los programas alimentarios.

**4.3.3 De las Donaciones**

El Sistema Estatal DIF a través de las facultades que le han sido conferidas a su Directora General, autorizara un porcentaje que no exceda del 15% del total de los recursos aplicados para la operación de los programas alimentarios, los cuales otorgara como donaciones para la atención de población vulnerable en condiciones de extrema pobreza o en desamparo y en la atención a población en condiciones de emergencia.

**4.4 Beneficiarios**

Los beneficiarios son conceptualizados como la población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria; bajo este contexto, los beneficiarios que atienden los programas alimentarios que opera el SEDIF son:

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional,
- Niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, con grados de desnutrición o en riesgo, no escolarizados y que presenten condiciones de inseguridad alimentaria,
- A grupos en riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos, todos ellos que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas preferentemente.
- Así como personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo institucional para enfrentarlos.

#### **4.4.1 Criterios de selección para la población objetivo.**

##### **4.4.1.1 Elegibilidad**

Para poder recibir el apoyo alimentario correspondiente, la población objetivo deberá cubrir los siguientes criterios elegibilidad:

##### **a) Desayunos Escolares**

- ⇒ Estar inscrito en el ciclo escolar en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional de nivel preescolar y primaria.
- ⇒ Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.
- ⇒ Asistir a centros educativos indígenas y CONAFE

⇒ Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con presencia de inseguridad alimentaria.

##### **b) Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados**

- ⇒ Ser niño o niña menor de 4 años 11 meses.
- ⇒ Habitar en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con presencia de inseguridad alimentaria.

##### **c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

- ⇒ Ser niñas, niños y/o adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.
- ⇒ Mujeres embarazadas y/o mujeres en periodo de lactancia en condiciones de vulnerabilidad.
- ⇒ Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad o desamparo.
- ⇒ Adultos mayores de 60 años en condiciones de vulnerabilidad o desamparo.
- ⇒ Todos ellos que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con presencia de inseguridad alimentaria.

##### **d) Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo**

- ⇒ Familias en condiciones de emergencia por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos.

#### **Requisitos:**

##### **a) Desayunos Escolares**

- ✓ Presentar al SMDIF solicitud de continuidad en programa al inicio del ciclo escolar.

- ✓ Actualizar el padrón de beneficiarios cada ciclo escolar, en el caso de jardines de niños se tomara en cuenta a toda la matrícula escolar y en el caso de escuelas de educación primaria solo de 1° a 3er. Año.
  - ✓ El SMDIF deberá remitir en tiempo y forma al SEDIF el padrón de beneficiarios para dar seguimiento al mismo.
  - ✓ Llenar la encuesta de inseguridad alimentaria, para la selección de beneficiarios que los SMDIF les proporcionara en los lugares que señale misma que se anexara al expediente.
- b) Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados**
- ✓ Presentar copia fotostática de la CURP del menor y del padre o tutor, acta de nacimiento del menor, cartilla de vacunación, copia de la credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre ó tutor del menor, comprobante de domicilio, estudio socioeconómico, encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria, constancia de vulnerabilidad expedida por autoridad competente, carta bajo protesta de decir verdad que no recibe apoyos sociales federales, estatales o municipales a efecto de la integración de su expediente.
  - ✓ Anexar Diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salud, que demuestre el grado de desnutrición que presenta el niño o niña, se dará prioridad a aquellos pequeños que presenten grados de desnutrición severos y moderados.
  - ✓ Presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada.
- c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**
- ✓ Presentar al SMDIF solicitud de incorporación al programa por parte del posible beneficiario.
  - ✓ Presentar en la misma solicitud copia de la CURP, acta de nacimiento, copia de la credencial de elector ó cualquier documento con fotografía que demuestre su acreditación, constancia de radicación, carta de decir verdad que no recibe apoyo de algún otro programa, así como comprobante de domicilio, constancia de vulnerabilidad para la integración de su expediente.
  - ✓ Llenar y presentar la encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria (ENHINA) debidamente requisitada, misma que se anexara al expediente.

**Restricciones:**

- a) En el Programa Desayunos Escolares**
- Cuando el menor no asista a la escuela.
  - Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
  - Cuando los maestros no entregue la información en tiempo y forma para efectos de integración del padrón.
- b) Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizado**
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
  - Cuando el tutor no entregue su documentación.
- c) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**
- Cuando el adulto mayor, discapacitado o persona en situación de vulnerabilidad

sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.

- Cuando el adulto mayor discapacitado o persona en situación de vulnerabilidad no entregue la documentación solicitada para su ingreso al programa en tiempo y forma.

En el caso específico del Programa de Desayuno Escolar Modalidad Caliente las situaciones que son causas de restricción o terminación del convenio del programa son:

**1.-** Falta de entrega de documentación solicita por el Sistema Estatal DIF, para seguimiento del programa (petición por escrito, padrón de beneficiarios y convenio y actas constitutivas).

**2.-** Falta de aplicación de normatividad vigente dentro de los desayunadores escolares (falta de aplicación de menús cíclicos bajo criterios de calidad nutricia) o la inasistencia a capacitaciones o cursos por parte de las responsables de los desayunadores, implementados por el Sistema Estatal DIF o por los SMDIF.

**3.-** La venta de insumos alimentarios del desayunador fuera de la institución escolar.

**4.-** Cobrar cuotas de recuperación superior a las establecidas por parte del SEDIF.

**5.-** Condicionar la entrega de apoyos alimentarios del programa, a los beneficiarios del mismo.

**6.-** Utilizar el programa para otros fines distintos a los señalados por la normatividad vigente.

**7.-** La falta de implementación del fondo de ahorro por desayunador escolar (10% de fondo de ahorro).

#### **4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)**

Los Programas Alimentarios se rigen por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante:

#### **Focalización y Cobertura:**

Las actividades de focalización permiten transparentar la cobertura de atención de los beneficiarios de los programas alimentarios, que se realiza a través de la encuesta de inseguridad alimentaria en los municipios y localidades del Estado, encuesta que permite la selección de los beneficiarios.

#### **Reglas de Operación:**

Permiten transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, en ellas se señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y beneficiarios además contemplan el proceso de operación de los programas.

#### **Convenios de Coordinación:**

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “SEDIF TLAXCALA” y “SMDIF”, para coordinar la ejecución de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

#### **Padrón de Beneficiarios:**

Mediante el registro de población, que es el resultado de la planeación, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre a la asignación de los recursos y garantiza la transparencia tanto al ejercicio, como de su aplicación.

Los Sistemas Municipales DIF en coordinación con el sector educativo identifican al beneficiario en base a la normatividad, una vez identificados, los SMDIF proceden a la captura en el formato que le sea asignado, con la finalidad de identificar a cada uno de los beneficiarios de los programas alimentarios.

Los Sistemas Municipales DIF, integrarán los expedientes técnicos de los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío, atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, asistencia alimentaria a sujetos

vulnerables y asistencia alimentaria a familias en desamparo, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación anexando la documentación de los beneficiarios de los programas alimentarios; los cuales estarán a disposición del SEDIF en el momento que lo solicite

Etiquetas o pinta de logos: Herramienta de transparencia que propicia el conocimiento de la población beneficiada con los programas alimentarios entre las autoridades educativas, comités de padres de familia y comités comunitarios.

El SEDIF entregará a cada SMDIF etiquetas o logos del programa; las cuales serán pegadas o pintadas en cada centro escolar beneficiado o desayunador, en un lugar visible y con el número de beneficiarios.

Los Sistemas Municipales DIF recabaran los datos personales para ser incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado “Sistema de Beneficiarios de Ayudas y Subsidios”, requisitando para tal efecto el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales en cumplimiento a lo establecido a los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de los beneficiarios, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental;

#### **Visitas de Seguimiento y Supervisión:**

Las visitas que realiza el SEDIF a los SMDIF, tiene como objetivo que personal de las áreas operativas den seguimiento a la operación de los programas con base a la normatividad establecida, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para eficientar los programas alimentarios y realizar acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar o comedor escolar en un horario

específico y aplicar un cuestionario “Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares” a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.

Los trabajos que se realizan en campo permiten conocer en cierta medida, la operación de los programas alimentarios a través de la observación directa y entrevistas con los beneficiarios.

Una vez obtenida la información, el personal del SEDIF emite sus comentarios y recomendaciones para la mejora de los programas alimentarios, a través de una minuta que debe ser firmada por ambas partes.

#### **Participación de Comités Comunitarios:**

Los Comités Comunitarios de Contraloría Social entre la población beneficiaria de los diferentes programas alimentarios, participan en la recepción, entrega y vigilancia.

Los Sistemas Municipales DIF participarán con el SEDIF en la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y frío, atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y asistencia alimentaria a familias en desamparo;

#### **4.4.2 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

##### **Desayunos Escolares**

Con base a la NOM-014-SSA3-2013 para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo o la última publicación de esta norma, y a lo estipulado en la EIASA se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte de los desayunos escolares por parte de las áreas requeridas y el Departamento de Atención y Mejoramiento Nutricional y Orientación Alimentaria, partiendo de estos requerimientos nutricionales se realizan las especificaciones técnicas de calidad de cada uno de éstos, y en ese momento inicia el proceso licitatorio



con la finalidad de adquirir los desayunos escolares, en la operación de los programas se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos.

En la conformación del menú diario del programa desayuno escolar, una vez autorizado por la Dirección General y que los costos unitarios de éstos estén dentro de nuestro presupuesto se les asigna un número de menú el cual estará conformado por tres componentes (leche descremada natural, galleta integral o de avena, barra de amaranto con cacahuete o avena, y fruta deshidratada) en el caso de frío y en el caso de desayuno caliente por tres componentes (leche descremada, un guisado preparado con verdura, tortillas y fruta de temporada), se elaboran las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa Desayunos Escolares, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos de la siguiente manera: El Sistema Estatal DIF tomara la muestra del producto de acuerdo a la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación). La frecuencia con lo que se llevarán a cabo es por dos periodos al año.

A través de los SMDIF al retirar los productos del almacén verificaran que se encuentren en buen estado, en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación.

Mediante las actividades y compromisos que generan los Comités Comunitarios o de Contraloría Social en los Programas Alimentarios, una de sus responsabilidades es reportar de forma inmediata de existir alguna anomalía al SMDIF o SEDIF si detectan algún producto en mal estado o fecha de caducidad vencida, para que se corrija esta situación

en la medida de lo posible. (Realizaran el reporte mediante escrito libre con evidencia fotográfica)

Se expedirá “Manual de Higiene de los Alimentos” el cual será entregado a los SMDIF para su reproducción y distribución a los comedores escolares a fin de que el personal encargado lleve a cabo sus recomendaciones.

Personal Operativo de Desayunos Escolares Modalidad Caliente del SEDIF, realizará visitas de seguimiento y evaluación del programa a los SMDIF, dentro de sus actividades verificaran si se llevan a cabo las recomendaciones expresas en el Manual de Higiene. (Se realizara esta actividad mediante el formato de supervisión denominado: supervisión y seguimiento, adjuntando evidencia fotográfica).

Se realizarán visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los vehículos de los SMDIF sean exclusivos para el traslado de los alimentos y si se atienden las buenas prácticas de Traslado, Almacenaje e Higiene de los Alimentos”.

Se implementaran capacitaciones regionales en el Estado, en materia de preparación de alimentos alternativos y a base de leche, bajo criterios de calidad donde se hará hincapié a madres de familia de la importancia en mantener la calidad de los insumos alimentarios en todos los ámbitos como son: Selección, Preparación y Consumo.

#### 4.4.3 Derechos y Obligaciones

##### a) Derechos de los Beneficiarios:

- ❖ Recibir orientación alimentaria por parte de un nutriólogo o persona calificada/capacitada.
- ❖ Recibir alimentos sanos e higiénicos en los centros escolares.
- ❖ Conocer las enfermedades degenerativas que pueden afectar a su organismo por tener una mala nutrición.

- ❖ Saber y conocer el tipo de actividad física que pueden realizar y su beneficio para estar sanos.
- b) Obligaciones de los beneficiarios y/o padres o tutores en el caso de menores de edad y:
  - ❖ Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad
  - ❖ Asistir a las pláticas de orientación alimentaria.
  - ❖ Demostrar constancia, dedicación y atención a la plática y al responsable de Orientación Alimentaria.
  - ❖ Tener los conocimientos básicos sobre una alimentación sana.
  - ❖ Mejorar los hábitos alimentarios con el esfuerzo de todos los integrantes de la familia.
  - ❖ Vigilar que los alimentos, que se oferten dentro del centro escolar no afecten su salud.
  - ❖ Que dentro de su hogar practique con su familia, la conveniencia de tener una alimentación correcta para estar sanos y prevenir enfermedades.
  - ❖ Aprender a realizar actividad física constantemente.
  - ❖ Estar consciente de que no tener una alimentación sana, conlleva al desarrollo de enfermedades y además representa costos económicos elevados para la familia y la sociedad.
  - ❖ Cubrir una cuota de recuperación mínima por apoyo alimentario.
  - ❖ Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas

por el SMDIF en coordinación con los comités de cada programa.

- ❖ Consumir todo el desayuno o ración que le sea proporcionado.
- ❖ Colocar todos los platos y vasos usados en el lugar adecuado para su lavado.
- ❖ Realizar buenas prácticas de higiene.

#### 4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos

- a) Para el municipio:
  - Por incrementar las cuotas de recuperación autorizadas por “el SEDIF TLAXCALA” sin previo aviso.
  - Por la venta de los insumos alimentarios a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios.
  - Por no pagar y retirar los insumos alimentarios en el “SEDIF TLAXCALA”, en las fechas señaladas.
  - Por utilizar los insumos alimentarios para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa.
  - Por no dar en tiempo y forma los insumos alimentarios a los beneficiarios de los programas.
  - Se suspenderán los apoyos alimentarios cuando se determine que el lugar destinado para almacenarlos no reúne las mínimas condiciones de higiene e inocuidad (NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

- Por no contar con la integración del comité responsable de recibir y atender a los beneficiarios.
- b) Para el beneficiario:

En los Programas de Desayunos Escolares Modalidad Frío y Caliente:

- Cuando el padre o tutor no entregue su documentación y la del menor solicitada para su ingreso al programa.
- Cuando el menor ya no asista a la escuela.
- Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
- Cuando el padre o tutor no lleve al menor a tomarle peso y talla.
- Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.
- Cuando el menor consuma su desayuno fuera del centro escolar.
- c) Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados
  - ✓ Cuando el tutor no entregue su documentación y la del menor en tiempo y forma para su ingreso al programa
  - ✓ Cuando el menor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.
  - ✓ Cuando el tutor no lleve al menor a tomarse peso y talla.
  - ✓ Cuando el tutor y el menor no asistan a las pláticas de orientación alimentaria.
- d) Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

- Cuando el beneficiario sea apoyado por otro programa de carácter alimentario o social
- Cuando el beneficiario no entregue su documentación solicitada para su ingreso al programa.

#### 4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias

##### ⇒ Capacitación:

Las capacitaciones están dirigidas a las presidentas y/o directoras, así como al personal encargado de los programas en los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer los lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, con la finalidad dar un servicio de calidad a la población beneficiaria de los programas alimentarios, se impartirán a través de talleres de actualización convocados por el Sistema Estatal DIF.

Los Sistemas Municipales DIF se comprometen a replicar en su municipio y con los Comités de los programas alimentarios el contenido de las capacitaciones que brinde el SEDIF.

##### ⇒ Asesoría Sobre la Operación de los Programas:

A través de las visitas de seguimiento a municipios se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizarán los problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación donde haya alguna duda, se propondrá la organización del trabajo en las comunidades y escuelas, de igual manera se establecerán las responsabilidades y compromisos, y los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les otorgue un servicio de calidad.

##### ⇒ Vigilancia Nutricional:

Buscaremos coordinar acciones con el sector salud, los sistemas municipales DIF, los docentes y padres de familia, a fin de que al inicio y término del ciclo escolar se pueda tomar peso y talla a los beneficiarios de los programas alimentarios, anotando la fecha, peso y talla del menor; al concluir ésta actividad, deberá firmarla y sellarla el médico responsable.

Una vez concluida la toma de peso y talla por el Sector Salud, los Sistemas Municipales DIF proceden a capturar esta información en el formato que le sea asignado. Los resultados de esta información servirán como instrumento para apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como el análisis de la situación nutricional que presente el menor y se canalice al Sector Salud en caso de presentar mala nutrición para su valoración y atención oportuna.

#### ⇒ **Orientación Alimentaria:**

A través del personal calificado del Programa de Orientación Alimentaria se dará capacitación inicial e introducción a Presidentas, Directoras y responsables de los SMDIF de cómo se trabaja el programa reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación sana en la familia, comunidad, y escuelas.

A cada responsable se le entrega un manual, el cual explica de manera breve la operatividad del programa, así como el llenado de los formatos, de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se abordaran en el programa.

#### ⇒ **Calidad del Servicio a los Beneficiarios:**

Se busca capacitar a las manejadoras de alimentos y a los docentes de las escuelas participantes a fin de mantener el equipo y utensilios de cocina en buenas condiciones para su uso, así como el inmueble donde se preparen los alimentos y el espacio en donde los niños desayunan; por lo que los espacios deberán estar

óptimas condiciones que permitan el logro del objetivo del programa, caso contrario se hará una observación y se comentará tanto con el personal que prepara los alimentos, así como con la presidenta o directora del DIF Municipal, para corregir y dar seguimiento oportuno y puntual al programa.

Supervisar que el vehículo de traslado de insumos alimentarios, que se encuentre en buenas condiciones, inocuo, de preferencia que sea una unidad exclusiva para el transporte de insumos a alimentarios, a fin de evitar la contaminación de los mismos, garantizando con ello el aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios. (NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).

#### ⇒ **Cuidado en la Seguridad de los Comedores Escolares:**

Realizar acciones para el cuidado de la seguridad de los Desayunadores Escolares, debiendo contar con señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores. (Plan de Protección Civil).

#### ⇒ **Sustentabilidad**

Promover en la comunidad escolar actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, campaña de recolección de bricks de leche del programa de desayuno escolar frío), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc.

Se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados acorde a las raciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos.

### ⇒ Participación Social

Fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación en caso de desayunos calientes, distribución, entrega los insumos alimentarios, así como la vigilancia del programa. En otro orden también se deberán de integrar comités de contraloría social que vigilen la transparencia y el buen manejo de los apoyos alimentarios.

## 5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 5.1 Coordinación Institucional

#### 5.1.1 Instancia Ejecutora

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria (EIASA) e Índice de Desempeño 2016.

#### 5.1.2 Instancias Normativas

- Secretaría de Salud

- Sistema Nacional DIF
- Gobierno del Estado a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

- Órgano de Control Interno del gobierno del Estado de Tlaxcala
- Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala
- Auditoría Superior de la Federación

## 6.- MECANICA DE OPERACIÓN

### 6.1 Difusión, Promoción y Ejecución

#### 6.1.1 Operación (propia del programa)

1. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.

2. Para la operación de los programas alimentarios se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

3. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación de los Programas

de la Estrategia Integral de Asistencias Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, dirigidas a los SMDIF para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF31-12-2008), así como en el Guión de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SMDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

**4.** Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde plasma las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2016.

**5.** Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:

**a)** Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.

**b)** Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud,

Secretaría de Educación Pública y Comité de Padres de Familia.

**c)** Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA 2016.

La elaboración de los menús se fundamenta:

⇒ Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA2-20012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y – Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria.

Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección, y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

⇒ Norma Oficial Mexicana NOMN-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo

Esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los Desayunadores Escolares donde se preparan los 20 menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica en primer lugar el número de menú y la semana, posteriormente el nombre de las preparaciones culinarias que integran dicho menú, seguido del número de raciones, para continuar con el nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades, para terminar se dan las instrucciones para realizar la preparación.

**d)** Asignar los apoyos alimentarios a nivel municipal con base a los procesos de focalización.

**e)** Los Sistemas Municipales DIF están obligados a instrumentar en método de focalización a nivel municipal, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.

**f)** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el desayuno escolar frío y caliente que cumplan con la norma oficial mexicana Norma Oficial Mexicana NOMN-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo a la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:

- ✓ Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASA
- ✓ Se elabora el programa anual de adquisiciones, considerando la integración de calendarios de entrega de los insumos alimentarios por programa.
- ✓ Se integran las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
- ✓ Se realiza trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios.
- ✓ Se da seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación del proveedor ganador.

**g)** Elaborar y mantener actualizado el Manual de Procedimientos de Almacenaje e Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de los almacenes del SEDIF y SMDIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos,

así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte.

**h)** Elaborar recetario de menús cíclicos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.

**i)** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de operación mediante:

- ✓ Calendario de entrega y retiros de los productos que integran el desayuno escolar caliente, así el paquete alimentario enfocado a los menores de 5 años no escolarizados y el paquete alimentario destinado a beneficiarios del programa de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y familias en desamparo.
- ✓ Salidas de almacén para que los Sistemas Municipales DIF retiren los insumos alimentarios de los diferentes programas.
- ✓ Coordinación con los SMDIF para promover que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes. Los desayunos escolares en ambas modalidades deberán ser entregados dentro del plantel escolar y de acuerdo a la calendarización e información de menús planeados por este Sistema.

**j)** Implementación de las acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:

El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como, alimentación, plato del bien comer, integración de menús cíclicos, así como talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas y comités de padres de familia responsables de la operación de los programas.

Elaborar cronogramas de actividades de manera mensual a fin de programar a los 60 municipios del Estado para recibir la orientación alimentaria y los talleres de preparación de alimentos, los cuales se llevaran a cabo de manera regionalizada y también coordinando actividades con los nutriólogos que se encuentran laborando a nivel municipal.

Impartir pláticas de Orientación Alimentaria de acuerdo a los hábitos y costumbres de la comunidad, se imparten diversos temas entre ellos:

-Alimentación correcta -Higiene de los alimentos - Alimentación en las diferentes etapas de la vida - Actividad física -Enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles, etc.

Para llevar a cabo los Talleres culinarios con los grupos responsables de operar los espacios alimentarios y demás programas, se realiza primeramente una Plática de Orientación Alimentaria, posteriormente se da seguimiento a la preparación física de menús saludables integrando los insumos alimentarios con calidad nutricia e integrando también algunos insumos propios de la región bajo criterios de calidad nutricia.

**k)** En cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Junio del 2011. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para

que al inicio del ciclo escolar se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello y en medio magnético.

**l).** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en los desayunos escolares y comedores comunitarios a través los menús elaborados, así como fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios mediante acciones que impulsen el desarrollo comunitario, a través de la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.

**m).** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.

**n).**- Dar cumplimiento en la entrega de la información requerida por el Sistema Nacional DIF dentro del documento “Índice de Desempeño”.

### **6.1.2 Contraloría Social (Participación Social)**

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los Programas Alimentarios, El Sistema Estatal DIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a transparentar e informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité Comunitario de Contraloría Social en los programas alimentarios participará durante el ciclo escolar correspondiente, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:



Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo establecido por el SEDIF y SMDIF.

- ✚ Que los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas.
- ✚ Que los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar.
- ✚ Que los beneficiarios consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar.
- ✚ No distribuir el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas.
- ✚ Que el producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
- ✚ Que los Desayunadores Escolares permanezcan higiénicos.
- ✚ Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata mediante llamada telefónica o a través de oficio, con el fin de corregir las desviaciones con oportunidad.
- ✚ Participación en caso de desastre. Participación de los SMDIF con los comités de contraloría social en los programas alimentarios ante una contingencia.
- ✚ Constituir los comités de contraloría social por localidad y centros escolares beneficiados.
- ✚ Distribuir material de difusión y capacitación.
- ✚ Participar en la constitución de comités

- ✚ Informar a los comités de sus actividades
- ✚ Realizar visitas de asesoría a comités.
- ✚ Apoyar en pláticas a los beneficiarios.
- ✚ Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones.
- ✚ Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento.
- ✚ Capturar las actividades de promoción que realicen.
- ✚ Recibir y atender las quejas y denuncias.
- ✚ Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del SEDIF.
- ✚ Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales.
- ✚ Envío de actas constitutivas al Sistema Estatal DIF.

### 6.1.3 Acta de Entrega Recepción

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el Sistema Estatal DIF establecerá coordinación con los SMDIF a fin de integrar los comités al inicio del ciclo escolar en los centros educativos, desayunadores comunitarios y comunidades donde operen los programas alimentarios mediante el acta de la asamblea general comunitaria. El SMDIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el comité, los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará quiénes integran el comité comunitario y las actividades que les competen.

### 6.2 Operación y Mantenimiento

Quedará a cargo de los SMDIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas

alimentarios y para su control se tomaran en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que serán reportados al SEDIF, a inicio y final de cada ciclo escolar, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

## **7.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de vulnerabilidad, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social en su artículo 4° define a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

### **7.1 Avances Físicos-Financieros**

El Sistema Estatal DIF TLAXCALA, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta.

### **7.2 Cierre de Ejercicio**

El Sistema Estatal DIF TLAXCALA integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley,

debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

## **8. EVALUACIÓN**

### **8.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo del personal operativo de cada programa alimentario que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

Los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios se realiza principalmente a través de visitas a los SMDIF beneficiados, con la finalidad de realizar supervisiones a los centros escolares y desayunadores escolares para verificar que se esté trabajando adecuadamente conforme a las reglas de operación y en base a los menús cíclicos establecidos, de igual forma se verifica si se está cumpliendo con el manual de higiene (inocuidad), si los insumos alimentarios llegan en tiempo y forma, una vez concluida se aplica “la visita de supervisión” así como la evidencia de que se están realizando acciones de higiene de manera semanal en los desayunadores escolares. En caso de tener conocimiento de alguna problemática se visitara al desayunador de manera frecuente.

La aplicación de la visita de supervisión a los desayunadores escolares permite conocer si está funcionando correctamente, la condición de la infraestructura, y si se apega al monto de la cuota de recuperación.

Los aspectos más importantes de la supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban las

raciones de lunes a viernes dentro del centro escolar en un horario específico. El hecho de que se reciban las raciones asignadas por centro escolar en tiempo y forma garantiza la mejor aplicación de las normativas del programa.

**8.2 Externa**

La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo con base a los componentes establecidos por el SNDIF, mediante el documento “Índice de Desempeño”, en visitas que realizan en fechas específicas al SEDIF.

**9. INDICADORES DE RESULTADOS**

El Sistema DIF- Tlaxcala es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, Asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

Denominación	Objetivo del Indicador
Tipo/ Periodicidad	

- Porcentaje cumplimiento de entrega de despensas, Refleja el porcentaje avance en la distribución y entrega de despensas a los beneficiarios con inseguridad alimentaria, Gestión/Mensual, Método de cálculo: Número de beneficiarios que recibieron su

despensa / Número de beneficiarios programados.

- Porcentaje de avance en la entrega de paquetes alimentarios a la población menor de 5 años, Refleja el porcentaje avance de distribución y entrega de paquetes alimentarios a los menores de cinco años con desnutrición, Gestión / Mensual, Método de cálculo: Numero de paquetes de insumos alimentarios entregados a los beneficiarios / Numero de paquetes programados.
- Porcentaje de desayunadores en su modalidad caliente habilitados con reequipamiento y equipamiento, Refleja el porcentaje avance en el equipamiento y reequipamiento de centros educativos, Gestión/ Mensual, Método de cálculo: Numero de desayunadores que se habilitaron / Numero de desayunadores programados.
- Porcentaje de dotación de desayunos escolares modalidad caliente, Refleja el porcentaje avance en la entrega de raciones alimentarias calientes a los beneficiarios, Gestión/Mensual, Método de cálculo: Numero de raciones alimentarias calientes entregadas / número de raciones alimentarias calientes programadas.
- Porcentaje de avances en la entrega y distribución de insumos alimentarios a centros educativos, Refleja el porcentaje avance en la entrega de insumos alimentarios a las escuelas públicas beneficiarias, Gestión / Mensual, Método de cálculo: Numero de centros educativos que reciben insumos alimentarios / Número de centros educativos programados.
- Porcentaje de avance en la distribución y entrega de desayunos escolares modalidad frío, Refleja el porcentaje avance en la entrega de desayunos escolares modalidad frío, Gestión / Mensual, Método de cálculo:

Numero de desayunos (raciones) modalidad frío entregados / Numero de desayunos (raciones) modalidad frío programados.

- Porcentaje de personas beneficiarias que desarrollaron habilidades alimentarias y de gestión, Refleja el porcentaje de personas que adquirieron conocimientos nuevos en relación a las capacitaciones, Gestión / Otro periodo, Método de cálculo: Número de personas que adquirieron habilidades / Número de personas capacitadas.

## 10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

### 10.1 Atribuciones

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios anualmente realizan auditoria por:

- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
- La Auditoria Superior de la Federación.

### 10.2 Objetivo

Alcanzar las metas planeadas del Programa Estatal Anual de Trabajo y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo de los programas alimentarios.

### 10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios serán considerados para su asignación de recursos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. El seguimiento debe considerar:

- ✓ El presupuesto basado en resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados o no.
- ✓ Analizar si los programas están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- ✓ Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan logros mejores.

## 11. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y sugerencias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

### 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, ponemos a sus órdenes a los siguientes funcionarios, quienes pueden aclarar sus dudas y comentarios:

Lic. Liliana Lezama Carrasco.- Directora General del SEDIF Tlaxcala.- Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: [dirección.general@diftlaxcala.gob.mx](mailto:dirección.general@diftlaxcala.gob.mx), Horario de atención en oficina de 9:00 a 18:00 hrs.

LIC. Charlotte Tamayo Sierra.- Directora Administrativa.- Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina de 9:00 a 18:00 hrs.

## 12.- ANEXOS.

### ANEXO 1

#### REGLAMENTO INTERNO PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE: 2016

##### *Introducción.*

El número de desayunadores escolares en los últimos años, ha registrado un aumento considerable, actualmente el programa tiene presencia en 58 de los 60 Municipios del Estado, de igual manera el número de personas que se benefician con estos programas se ha incrementado atendándose actualmente un promedio de 44,000 personas diarias, a quienes se les otorga un desayuno y/o comida nutritiva y a bajo costo.

El programa de desayunos escolares en su modalidad caliente, independientemente de dar un desayuno caliente bajo criterios de calidad nutricia, también tiene la finalidad de modificar los hábitos alimenticios de la población escolar, sobre todo a los niños en edad escolar, las ventajas que tiene llevar una dieta balanceada para mejorar el aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo en las aulas.

#### CLAUSULAS OPERATIVAS.

**PRIMERA.** El presente reglamento tiene como finalidad la coordinación entre el SEDIF y los SMDIF para aplicar la normatividad y seguimiento los lineamientos del programa y dar seguimiento del programa de desayunos escolares modalidad caliente en los municipios del Estado de Tlaxcala, donde tenemos presencia.

**SEGUNDA.** Para efectos del presente reglamento, entiéndase por desayunador escolar, al centro escolar que se crea con la participación entusiasta y voluntaria de los padres de familia y autoridades miembros de una institución educativa, contando con la asesoría y apoyo del DIF Estatal y DIF, contribuyendo así a satisfacer las necesidades básicas de alimentación y salud, sobre todo de los menores de edad escolar y grupos vulnerables.

#### TERCERA

Para instalar un desayunador escolar se requiere lo siguiente:

- ❖ Solicitud inicial SMDIF.
- ❖ Local adecuado que cuente con luz, agua, drenaje, instalación para gas, lavamanos, ventilación y espacio suficiente, así mismo es necesario construir una barra que divida el área del comedor del área de cocina y un fregadero.
- ❖ El local deberá estar dentro de las instituciones escolares y este no debe afectar la impartición de clases al alumnado y contar con la autorización expresa del director de la escuela.
- ❖ Acta constitutiva del comité del desayunador.
- ❖ Convenio de colaboración entre el DIF Estatal, Municipal, Escuela y Comité del desayunador
- ❖ Contrato en comodato de equipo y utensilios entre DIF Estatal, Municipal y Comité.
- ❖ Buena disposición de padres de familia, autoridades escolares y beneficiarios para participar en el programa.
- ❖ Que exista un comité formado por padres de familia de la escuela interesadas en participar

en el programa de manera voluntaria y sin lucro alguno.

- ❖ Aportación del fondo de ahorro del 10% de manera diaria.
- ❖ Integración de un comité de padres de familia que realice las funciones de contraloría social, cuya responsabilidad es vigilar que se estén aplicando de manera adecuada los recursos.

**CUARTA.** Compete al SEDIF aplicar y observar las políticas y lineamientos del programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, para el buen desarrollo y funcionamiento del mismo, la presente normatividad deberá de ser acatada por los comités que representan a cada desayunador escolar y demás participantes (autoridades locales, municipales, profesores, etc).

**QUINTA.** El SEDIF entregara mensualmente vía cuota de recuperación una despensa con productos alimenticios y leche en polvo a los SMDIF, y estos la entregaran a los comités del desayunador escolar caliente bajo la misma vía, para la elaboración del desayuno y/o comida, no está permitido adquirir parte de la despensas la deberán entregar completa.

**SEXTA.** El comité del desayunador escolar estará integrado como mínimo con siete (7) personas necesarias para que el desayunador escolar funcione de manera adecuada, las cuales participaran voluntariamente en el programa, nombrándose en asamblea de grupo (padres de familia) un comité, el cual estará integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales de apoyo y asistentes.

**SEPTIMA.** Las funciones que tendrá el comité serán las siguientes:

- ❖ Planeación y organización de menú
- ❖ Elaboración de alimentos con base en los menús cíclicos entregados a los desayunadores escolares, los cuales

aportaran el 25% de las necesidades diarias de ingesta requeridas por los beneficiarios.

- ❖ Buen trato a los beneficiarios de los servicios del desayunador
- ❖ Aplicar las normas de higiene y seguridad.
- ❖ Cuidar y dar buen uso al equipo de utensilios del desayunador.
- ❖ Administrar de manera adecuada las cuotas de recuperación.
- ❖ Destinar el 10% de las cuotas de recuperación para generar un ahorro que permita la adquisición de utensilios y/o mobiliario, así como para remodelaciones que requiera el desayunador.
- ❖ Fomentar la asistencia al desayunador sobre todo de la población vulnerable.
- ❖ Rendir un informe mensual el primer día hábil de cada mes al comité de contraloría social.
- ❖ Registrar diariamente los ingresos y egresos que se generen en el desayunador.
- ❖ Registrar diariamente en una libreta la asistencia de beneficiarios al desayunador.
- ❖ Elaborar inventario de despensa y utensilios de la cocina cada cambio de comité del desayunador en coordinación con DIF Municipal. Mostrar facturas o documentos que amparen la aplicación del 10% de fondo de ahorro e incluir las adquisiciones en el inventario del desayunador.
- ❖ Vigilar que los utensilios permanezcan siempre completos, en caso de pérdida o desgaste el comité deberá implementar las acciones para reponerlos a la brevedad posible.

- ❖ Realizar semanalmente un lavado general de la cocina y de todos los bienes muebles.

**OCTAVA.** En asamblea de grupo también deberán designarse a por lo menos 4 personas que integren el Comité de Contraloría Social el cual estará integrado por un presidente, un secretario y dos vocales y tendrá las siguientes funciones:

**1.-** Vigilancia de la aplicación de los recursos alimentarios destinados al desayunador escolar

**2.-** Transparencia y manejo adecuado de las cuotas de recuperación que se generen por concepto de operación del mismo desayunador, Verificando los ingresos y egresos y aplicación del recursos en el mismo.

**3.-** Verificación de manera diaria, semanal o mensual de la integración del fondo de ahorro del 10% que establece la propia normatividad.

**4.-** Si se requiere hacer uso del fondo de ahorro con el objetivo de mejorar la atención dentro del desayunador escolar para beneficio de los niños, el comité de contraloría social autorizara y verificara que los comprobantes sean originales y que no exista desvío de recursos, recordando que todo lo que se adquiera con la generación del fondo de ahorro formara parte automáticamente del inventario del desayunador escolar.

**5.-** Entregar de manera anual un informe de vigilancia del buen funcionamiento del desayunador escolar, mediante asamblea a los demás padres de familia.

## **CAPITULO 1:**

### **DESAYUNADOR ESCOLAR**

- Es un centro escolar y/o comunitario, que se crea con la participación entusiasta y voluntaria principalmente de madres de familia, contando con la asesoría y apoyo del Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF, estos desayunadores pueden ser

instalados en escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y preparatoria dando prioridad a localidades de zonas marginadas de nuestro estado.

- La organización de padres de familia, a través de la formación de un comité independiente a la sociedad de padres de familia, la cual ira abordando diferentes acciones que permitan satisfacer en las necesidades básicas de alimentación y nutrición de la población escolar beneficiada.

### **OBJETIVOS PRINCIPALES DEL DESAYUNADOR**

- Integrar y otorgar un desayuno y/o comida caliente que les aporte 25% del requerimiento nutricional diario, con base al grupo vulnerable y a la cultura alimentaria de cada localidad.
- Orientar a los beneficiarios para que mejoren sus hábitos alimenticios.

## **CAPITULO 2:**

El comité:

- El comité estará organizado por padres de familia (los cuales participaran de manera voluntaria en el programa), el comité se podrá dividir en equipos de trabajo cada uno de estos equipos se rolaran la administración del desayunador por un plazo determinado por el mismo comité, cada grupo se encargara de preparar los alimentos que distribuirá el desayunador y será responsable del local, utensilios y la higiene del mismo.
- Las personas que tengan los cargos de presidenta, secretaria, tesorera y vocal de apoyo serán elegidas por los padres de familia y estas personas deberán distinguirse por su honradez y espíritu de servicio.

- Las personas que forman el comité deberán estar higiénicamente limpias cuando elaboren los alimentos, no portar anillos, pulseras, aretes, unas largas, ni esmalte.
- Para fortalecer las acciones de seguridad e higiene deberán portar la indumentaria apropiada (cofia, mandil y cubrebocas de color blanco preferentemente).
- De igual manera se integrara un comité que realice las funciones de contraloría social, el cual se encargara de vigilar el buen funcionamiento y desempeño del desayunador de manera general, observando la transparencia y manejo adecuado de los recursos económicos que se destinen para la operación del desayunador escolar.
- Cuando reciban los alimentos deben realizar una inspección minuciosa y detallada; no almacenarlos directamente en el piso, utilizar anaqueles e identificarlos de acuerdo al Sistema de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS). Separar e identificar los alimentos que encuentren no sean aptos para el consumo y retirarlos de la instalación lo antes posible.
- Asistir a los cursos de capacitación programados con el propósito de realizar adecuadamente las funciones encomendadas en la preparación y servicio de alimentos.
- Los beneficiarios deberán de cubrir su cuota de recuperación y observar buena conducta dentro del desayunador, de igual manera deberá de lavarse las manos antes de consumir la ración alimenticia.
- Los beneficiarios deberán cuidar del mobiliario del desayunador en caso contrario tienen que reponer los utensilios o equipos que dañen.
- Si existe alguna queja o sugerencia para mejorar el servicio, los beneficiarios deberán hacerla llegar a la presidenta, secretaria, tesorera y vocal de apoyo o representante del DIF municipal.

#### CAPITULO 4:

De las cuotas de recuperación.

- ❖ El programa de desayuno escolar caliente, no tiene fines lucrativos.
- ❖ La cuota de recuperación para los niños por desayuno caliente será de \$ 6.00 a \$8.00, el costo para los profesores lo determinará el comité de manera conjunta con DIF Estatal y Municipal.
- ❖ De la cuota de recuperación el 90% se destinara para la adquisición de productos perecederos que se utilicen en la elaboración de los desayunos, para el pago de gas y reponer utensilios dañados, perdidos o comprar otros que falten y el 10% restante se destinara como fondo de ahorro, el cual se reintegrara a la cocina después de haber depositado una cantidad específica durante un plazo establecido mediante convenio con el comité de contraloría social, presentando para ello un proyecto de aplicación del fondo de ahorro en mejoras al propio desayunador y comprobación al mismo comité de contraloría con facturación original.

#### CAPITULO 3:

De los beneficiarios del programa

- Se le denominara beneficiario a todas las personas que soliciten y ocupen los servicios que otorga el desayunador
- Podrán ser beneficiarios de los servicios que presta el desayunador, los alumnos de los centros escolares sin interferir con las actividades de los centros escolares



- ❖ Las cuotas de recuperación deberán ser administradas de manera transparente, el Sistema DIF Estatal y Municipal supervisará la correcta aplicación de estas.
- ❖ El comité anotará en una libreta diariamente la cantidad total de las cuotas de recuperación que se hayan obtenido y en que son aplicadas, el comité de contraloría social, el DIF estatal y municipal tendrán la facultad de revisar dichas anotaciones para evitar desvíos de recursos.

## CAPITULO 5:

Apoyos otorgados a las cocinas.

- ❖ Los apoyos de productos alimenticios otorgados a las cocinas por parte del DIF Municipal o por el Gobierno del Estado o por el Municipal, deberán de ser utilizados exclusivamente para la elaboración de desayunos calientes en beneficio de los sujetos de atención.
- ❖ Queda rigurosamente prohibido comerciar con dichos apoyos o utilizarlos para un fin distinto al que se menciona en este reglamento, en caso de sorprender a cualquier persona o comité se le aplicará la sanción respectiva en la materia.

**Los puntos no tratados en este reglamento deberán de ser resueltos de manera conjunta entre el comité y los representantes del Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF.**

## ANEXO 2

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIO 2016

El presente reglamento tiene como objetivo regular la operatividad del Programa, así como las funciones y

responsabilidades del comité de padres de familia para la recepción y distribución de los desayunos escolares modalidad frío.

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** Promover una alimentación correcta en la población escolar, sujeta de inseguridad alimentaria, mediante la entrega de desayunos fríos, diseñados bajo criterios de calidad nutricia.

**SEGUNDA:** El desayuno escolar modalidad frío estará integrado y distribuido de la siguiente manera:

- Un brick de leche descremada de 25° ml., los 5 días de la semana
- Una galleta de avena de 30gr. Los días lunes y jueves.
- Un mixto de fruta deshidratada y cacahuete de 30 gr. El día martes
- Una barra de amaranto con cacahuete de 30 gr., y una fruta fresca natural de 80-100gr. El día miércoles.
- Una barra de amaranto de avena y pasa de 30 gr. El día viernes

**TERCERA:** El consumo del desayuno frío deberá ser única y exclusivamente dentro de las instalaciones del centro escolar, 15 minutos antes de iniciar las labores escolares o durante el recreo

**CUARTA:** La cuota de recuperación del desayuno escolar frío será de \$1.10 un peso con 10 centavos por ración diaria, debiendo cubrir el beneficiario un total de \$5.50 de manera semanal

**QUINTA:** El programa de desayuno escolar modalidad frío se rige por el calendario escolar vigente, por lo que no se les entregaran las raciones cuando sean días festivos o inhábiles.

**SEXTA:** Este un programa subsidiado con recurso federal, por lo que el mal uso del mismo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SÉPTIMA.** El programa de desayunos escolares modalidad frío se suspenderá temporalmente o definitivamente cuando:

El SMDIF conjuntamente con las instituciones escolares que no cumpla en tiempo y forma con integrar y enviar los padres de beneficiarios al SEDIF.

El comité de padres de familia aumente la cuota de recuperación del desayuno escolar frío establecida en el presente reglamento

El desayuno frío no sea consumido de forma diaria y dentro de las instalaciones de la institución escolar.

Los beneficiarios no participen en las actividades propias y complementarias del programa de desayunos fríos, que realice el SMDIF en coordinación con el SEDIF.

Exista venta del producto a personas no reportadas en el padrón de beneficiarios.

Cuando el comité de padres de familia o el director de la institución educativa soliciten la cancelación del programa de desayuno escolar frío para ser beneficiados con el programa de desayuno escolar modalidad caliente.

Incumplimiento a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia:

**OCTAVA.** De la Recepción del Desayuno Escolar Frío

El comité de padres de familia o la persona integrante del comité responsable de la recepción de los desayunos escolares modalidad frío, deberán tener la disposición y tolerancia para la recepción de los insumos alimentarios, ya que no existe un horario específico de llegada del distribuidor.

**NOVENA:** El integrante del comité responsable que por alguna circunstancia no pueda recibir los insumos alimentarios, deberá asignar a otra persona la cual se identificara ante el distribuidor con su credencial de elector y una carta responsiva, para evitar que los desayunos escolares sean utilizados para otros fines.

**DÉCIMA.** El comité deberá contar con la cuota de recuperación correspondiente para efectuar el pago de los desayunos escolares modalidad frío, de lo contrario no les serán entregados los insumos alimentarios.

El encargado del comité responsable de la recepción de los desayunos escolares deberá verificar que la cantidad que está recibiendo sea la correcta (no firmar hasta contar la cantidad de raciones que deberá recibir conforme al padrón reportado al SEDIF).

**DÉCIMA PRIMERA.** Los integrantes del comité en coordinación con los profesores de la institución educativa serán los responsables de entregar los desayunos escolares en forma diaria a los menores conforme al padrón reportado al SEDIF.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El comité de padres de familia en coordinación con los profesores de las escuelas deberán vigilar que el menor consuma el desayuno escolar dentro de las instalaciones educativas con las medidas higiénicas necesarias.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de solicitar al operador la reposición de brick de leche u otro producto, esta se realizara siempre y cuando se haga el reporte correspondiente al SEDIF y al proveedor, debiendo presentar el envase dañado para su reposición correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El comité de padres de familia es responsable de salvaguardar los insumos alimentarios desde el momento de su recepción hasta que sean entregados a los beneficiarios.

**DÉCIMA QUINTA.** El contralor social, será responsable de vigilar que se cobre la cuota de recuperación establecida en el presente reglamento,

que los desayunos escolares fríos lleguen a los beneficiarios de acuerdo al padrón enviado al SEDIF, que consuman dentro de la escuela sus desayunos escolares fríos y de forma diaria, y en general que se dé cumplimiento con el presente reglamento.

**DÉCIMA SEXTA.** Mecanismos de quejas y sugerencias, cuando por alguna situación el distribuidor no realice la entrega de los desayunos escolares deberá dar aviso al SEDIF a los teléfonos: 01-246-46-504-40 Ext 246 o al 246-46-5-04-56 o a su DIF Municipal.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*